

PODER JUDICIAL

Dependencia

CONSEJO DE LA JUDICATURA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección Número

CIRCULAR 40/2024.

Asunto

SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 23 de septiembre de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

## **CIRCULAR 40/2024**

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Atendiendo a que este día, 23 del mes y año en curso, los accesos de ciertos inmuebles que albergan diversos órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado con sede en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, fueron bloqueados por trabajadores de la propia institución, lo que ha ocasionado la paralización de las actividades jurisdiccionales y de las que en apoyo de las mismas se prestan en las aludidas sedes, por tanto, con el propósito de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles y familiares, en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar el derecho humano de acceso a la justicia que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo primero, y 79, fracciones VI y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal en ejercicio de sus atribuciones, asume las siguientes disposiciones:

**primero.** Se determina no laborable el 23 de septiembre de 2024, para los juzgados primero, segundo y tercero de primera instancia en materia penal del distrito judicial de Tabares, y para el juzgado de ejecución penal, ubicados en calle Dr. Sergio García Ramírez, sin número, Edificio adjunto al CERESO, colonia Las Cruces, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Segundo.** Se determina no laborable el 23 de septiembre de 2024, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas ubicadas en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo estos los siguientes: juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, Juzgado Mixto de Paz, todos del distrito judicial de Tabares; Segunda Sala Familiar y Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia; primera, segunda, tercera y cuarta salas penales unitarias del sistema penal acusatorio; Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar, lo mismo que las oficialías de partes de las indicadas salas, así como para la Defensoría Pública, CEMASC y la Delegación Administrativa Acapulco.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia penal, civil, y familiar para los órganos jurisdiccionales correspondientes, pero serán válidas las audiencias o actuaciones judiciales que hayan sido practicadas por el personal jurisdiccional y administrativo de los juzgados del sistema penal acusatorio con motivo de la atención de casos urgentes, en la concernientes sedes o fuera de ellas, de manera presencial o mediante el empleo de medios electrónicos, tal y como lo prevén los artículos 51 y 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y de la legislación laboral.

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.

PODER JUDICAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.